

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 12 de febrero de 2019.

**VISTO:**

El Memorando N° 034-2019-EPS-M/GG, de fecha 11 de febrero de 2019, con la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la adquisición de 3744 galones de Gasolina de Diésel B5, y

El Informe N° 028-2019-EPS-GG/GA, de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 039-2019-EPS-M/EFCSG, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Oficina de Compras y Servicios Generales; por los cuales se solicitan que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con el Informe N° 028-2019-EPS-GG/GA, de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 039-2019-EPS-M/EFCSG, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Oficina de Compras y Servicios Generales; por los cuales se solicitan que se designe al Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la adquisición de **3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba SA.**

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2019-EPS-M/GG**

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Selección encargada de la conducción del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la adquisición de **3744 galones de Diésel B5 para las Unidades Móviles y Equipos de la EPS Moyobamba SA**, el cual estará conformada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

1. CPC. Henry Fernando Sousa Montenegro
2. Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva
3. CPC. Fanny Magali Rojas Bravo

Presidente Titular  
Miembro Titular  
Miembro Titular

**MIEMBROS SUPLENTE**

1. CPC. Rubén Arias Noriega
2. Ing. Alberto Saavedra Torres
3. CPC. Wilson Soria Vela

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la EPS Moyobamba SA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EPS - MOYOBAMBA S.A.  
Gerente General  
Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS